


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

Nuber

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019E26122-001</p>
---	---	--

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019E26122-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EMERGENTE DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E261-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$16,924,841.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$42,311,224.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062410 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000593882-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 13 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26122-001

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 52B0/2022000071 de fecha 12 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 1% (uno por ciento) los montos del contrato primigenio, así como para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 52B0/2022000072 de fecha 14 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos del contrato primigenio en un 1% (uno por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo y el plazo de la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13183 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales de "EL INSTITUTO", en su calidad de administrador del contrato y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el importe del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (uno)**.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 13 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 1% (uno por ciento) de los montos del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E26122-001 </p>
---	---	---

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar un 1% (uno por ciento) los importes del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y novena del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$17,094,089.41 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$42,734,336.24 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26122-001


TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.


POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de La Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
PEOPLE MEDIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PME060831EJ5


C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ARTURO ORTIZ PEÑA
Titular de la Coordinación Técnica de Administración del
Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRS/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26122-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000593682-2022

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2173 RECIBIDO EL 09/12/2022 "SERVICIO EMERGENTE DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO"

Fecha Elaboración: 13/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 490,810.20
Cuenta: 42062410 SERV DES DE APLIC INFORMÁTICA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



Of N° 09 52 76 61 52B0/2022000071

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

C. Rafael Martínez Carreón
Representante Legal de la Empresa
People Media, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al contrato abierto número 019E26122-001, relativo al **“Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo”**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media, S.A. de C.V. el cual presenta actualmente una vigencia del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2022.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6.1 “Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales” establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media, S.A. de C.V. un Convenio Modificatorio por un incremento del 1% respecto al monto mínimo y máximo del contrato, así como una ampliación del plazo y vigencia del servicio; quedando así del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, se fundamenta de acuerdo con, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Para tales efectos, se describe a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas: Segunda; “DE LOS MONTOS Y PRECIOS”, Cuarta “VIGENCIA” y Novena; “LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, establecidas en el Contrato en referencia, establecidas en dicho instrumento contractual:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$16,924,841.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,311,224.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres).

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$17,094,089.41 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,734,336.24 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR”, que se agrega en el Anexo 3 (tres).



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del
Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del
Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

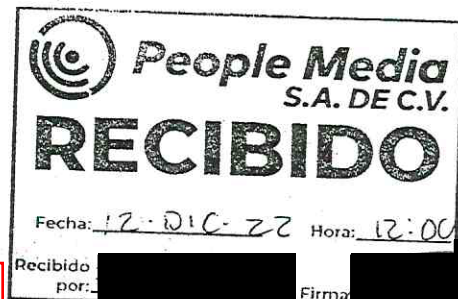
Atentamente



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular.

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
Lic. Elizabeth Morales Martínez. Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. - Presente



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

RECIBO
SEALING
People's Choice



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de
Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

Of N° 09 52 76 61 52B0/2022000072

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto número 019E26122-001, el cual se desprende del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E261-2022 relativo al "Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa People Media, S.A de C.V. el cual presenta una vigencia de servicio del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2022.


Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.6.1 "Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que gire sus valiosas instrucciones a quien corresponda llevar a cabo el Convenio Modificatorio por un incremento del 1% respecto al monto máximo total adjudicado, así como una ampliación de plazo y vigencia del 30 de noviembre de 2022 y hasta al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, se fundamenta con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

Cabe mencionar que, para tales efectos, se adjunta al presente oficio la siguiente documentación:

1. **Solicitud de anuencia al proveedor People Media, S.A. de C.V.** para efecto de celebrar el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto 019E26122-00, derivado del del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E261-2022.
2. **Anuencia del proveedor People Media, S.A. de C.V.** mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.**
4. **Justificación para llevar a cabo el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto 019E26122-00,** derivado del del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E261-2022.

Atentamente


Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular.

C.c.p.-

Lic. - Elizabeth Morales Martínez. - Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. - Presente.
Mtra. - Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente.
Mtra. - Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente.

Calle Toledo 21, piso 5º, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel 55 5228 1700, Ext. 12097. www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS

12.23
CA
Y CD

14 DIC 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y VAQUINOS

14 DIC. 2022

DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 019E26122-001 RELATIVO AL SERVICIO EMERGENTE DE INFORMÁTICA PROFESIONAL DEL CICLO DE VIDA APLICATIVO.

Antecedentes

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 29 de noviembre de 2022 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E261-2022, para la contratación del Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).

Con fecha 12 de diciembre de 2022, la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, a través de su Titular y Administrador del Contrato relativo al **Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo**, solicito mediante el oficio 09 5276 61 52B0/2022/00071 la respectiva ANUENCIA al Representante Legal de la Empresa People Media S.A. de C.V. para incrementar el 1% del monto mínimo y máximo del contrato número 019E26122-00, así como una ampliación del plazo y vigencia del contrato que versa del 30 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 13 de diciembre de 2022, la empresa People Media S.A. de C.V. en atención al oficio 09 5276 61 52 B0/2022/00071, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales responde por escrito, que emite su anuencia de conformidad a la solicitud en comento, relacionada con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E261-2022.

DIVISIÓN ANEXOS
DE CONTRATOS





**Datos del servicio relacionado con el procedimiento de Adjudicación
Directa Nacional número AA-050GYR019-E261-2022.**

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019E26122-001
Objeto:	Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo.
Monto:	Mínimo \$16,924,841.00 (Dieciséis millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) Máximo \$42,311,224.00 (Cuarenta y dos millones trescientos once mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) Antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022.
Porcentaje de la garantía	10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía	\$4,231,122.40 (Cuatro millones doscientos treinta y un mil ciento veintidós pesos 40/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

Solicitud

Por lo anteriormente señalado, dicha modificación en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley en la Materia deberá manifestar contractualmente lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$16,924,841.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,311,224.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

K



DICE:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR" que se agregan en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de
Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$17,094,089.41 (Diecisiete millones noventa y cuatro mil ochenta y nueve pesos 49/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,734,336.24 (Cuarenta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

CUARTA VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de
Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), así como a lo establecido en la Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Asimismo, deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Acta de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de "EL PROVEEDOR" que se agregan en el Anexo 3 (tres), del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Finalmente, no se omite comentar que el Convenio Modificatorio a que dé lugar la petición por parte del Administrador del Contrato del **Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo** impone al proveedor People Media S.A. de C.V. la obligación que se señala en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante la cual se establece que *“las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales”*.

Motivación

La solicitud del Convenio Modificatorio relacionado con procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E261-2022, mismo que enuncia en su acta de adjudicación directa, que este será soportado de acuerdo con el Contrato número 019E26122-001, el cual se requiere específicamente de los siguientes componentes:

- I. Servicio a demanda de ingeniería de producto
- II. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
 - i. Proyectos de Desarrollo de Aplicaciones (PDA)
 - ii. Proyectos de Desarrollo Ágiles (PDL)

Para que bajo dichos esquemas, se cubran las necesidades en materia de desarrollo de software que presenta la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, considerando que actualmente el Servicio de Continuidad Operativa y Desarrollo de Software en el Instituto Mexicano del Seguro Social (plurianual), adjudicado mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional, se encuentra en un proceso de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio de desarrollo de software, por lo que se hace necesario, que mientras tanto, con este convenio se asegure la atención al desarrollo de software hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente mencionado, la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales, debe asegurar la consecución de la atención vinculada con las diversas fases del ciclo de vida aplicativo que en su caso apliquen a los requerimientos tecnológicos que le manifiesten las diversas Unidades Administrativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, a fin de apoyarlos en el debido



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de
Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

cumplimiento de sus funciones normativas, sin que esto implique materialmente la atención de los servicios de desarrollo de software en el IMSS a través de dos contratos ya que el instrumento legal con carácter plurianual, manifiesta con certeza y claridad la temporalidad de sus fases de atención que le permitirán atender debidamente los servicios en comento posterior a un proceso de maduración tecnológica soportada en las fases de Planeación, Transición y Estabilización del Servicio de desarrollo de software ya comentadas.

Conclusión

En conclusión, se solicita que con la presente justificación se sirva llevar a cabo el incremento del 1% en el monto total máximo del servicio adjudicado y se amplíe su vigencia al 31 de diciembre de 2022, del contrato número 019E26122-001 con lo cual se asegurará de forma ininterrumpida la atención que en materia de desarrollo de software requieran las diversas Unidades Administrativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) quienes a su vez atienden a las diferentes Coordinaciones Normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales requieren sistemas de cómputo para soportar la prestación de sus servicios a patrones, derechohabientes y público en general.

Lo anterior, en consonancia a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, la cual establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 74 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se establece que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico deberá a través de sus Unidades Administrativas competentes, diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto, acorde a su ámbito de competencia, con apego a los objetivos y Plan Estratégico Institucional, asimismo de conformidad a lo previsto en las funciones normativas de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales descritas en el numeral 7.1.6.1 establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de
Vida Aplicativo de Sistemas Digitales

Firmas:



Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación Técnica de
Administración del Ciclo de Vida Aplicativo
de Sistemas Digitales y Administrador del
Contrato Número 019E26122-001



Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Lealle 0191

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **13183**

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 52 76 61 52B0/2022000072 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E26122-001**, formalizado con People Media, S.A. de C.V., para el Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo, derivado del procedimiento AA-050GYR019-E261-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.

La Titular de la División.

15 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Ciclo de Vida Aplicativo de Sistemas Digitales. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

**ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



SIN TEXTO



**People
Media**
Tecnologías

Ciudad de México a 13 de diciembre de 2022

C. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación Técnica de
Administración del Ciclo de Vida Aplicativo
de Sistemas Digitales
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Dirección de Innovación y Desarrollo
Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social
PRESENTE



Hago referencia a su oficio 09 52 76 61 52B0/2022000071 de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se solicita la anuencia para formalizar entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa People Media S.A. de C.V, un **Convenio modificador** al **Contrato 019E26122-001**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo".

Al respecto, en mi calidad de Representante Legal de **People Media S.A. de C.V**, manifiesto a nombre de mi representada la aceptación a su solicitud de **ANUENCIA** para llevar a cabo la formalización entre ambas partes para suscribir un **Convenio Modificador** por la **ampliación del plazo y vigencia de este mismo, siendo inicialmente del 30 de noviembre y hasta el 15 de diciembre del 2022 quedando así del 30 de noviembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, así como un incremento del 1% respecto al monto mínimo y máximo adjudicado.**

No omito manifestar, que acepto de conformidad seguir prestando el "**Servicio Emergente de Informática Profesional del Ciclo de Vida Aplicativo**" en los términos pactados originalmente sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$16,924,841.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,311,224.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**People
Media**
Tecnologías

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$17,094,089.41 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$42,734,336.24 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DICE:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

✓



✓



**People
Media**
Tecnologías

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres).

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El Servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Ciudad de México y de forma remota, conforme sea requerido y de forma remota desde las instalaciones de "EL PROVEEDOR", conforme al requerimiento de los servicios que determine el administrador del contrato de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" tiene diferentes centros de operación de los servicios de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico distribuidos a nivel nacional. "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta para la prestación de los servicios los centros que se relacionan en el numeral 12 del Anexo Técnico, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO**

C. RAFAEL MARTÍNEZ CARREÓN
Representante Legal de la empresa
People Media S.A. de C.V.
PME060831EJ5

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



CMMIDEV / 5

SIN TEXTO